

DECLARACION Nº 110/2.002.-

VISTO : La Resolución Nº 454/2.000, por la cual los Bloques Políticos pertenecientes a desprendimientos de Bloques Políticos Oficiales no serán beneficiados con espacio físico, teléfono y Secretario de Bloque, y

CONSIDERANDO :

Que en la actualidad existen Bloques Unipersonales creados anteriormente a la Resolución Nº 454/2.000 y que dichos Bloques son provenientes de desprendimientos políticos oficiales, los que actualmente son beneficiados con los servicios de teléfono, Secretario y espacio físico.-

Que en la oportunidad que aprobaron dichos beneficios a los desprendimientos de Bloques Políticos Oficiales resultaba posible, debido a que existían recursos disponibles, pero que luego se transformarían en un gasto innecesario, ya que la crisis económica del País, la Provincia y los Departamentos comenzó a exigir ajustes a los gastos de la clase política, lo que implicó la inmediata modificación del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, mediante la Resolución Nº 454/2.000, que modificaba la Ordenanza 456/1992.-

Que los Bloques compuestos por Ediles provenientes de desprendimientos de Bloques Políticos Oficiales, que han sido beneficiados anteriormente a la aprobación de la Resolución Nº 454/2.000, deberían ajustarse a la misma y proceder de inmediato al renunciamento total de los beneficios especificados, considerando esta acción como un acto digno de ética a los ojos de una sociedad que requiere políticos que prioricen los intereses del pueblo sobre los particulares.-

Que la suma aproximada de los gastos que produce cada Bloque proveniente de desprendimientos

de Bloques Políticos Oficiales, oscila en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), importe que podría ser destinado a Emergencia Social de la gente mas humilde y necesitada de nuestro Departamento.-

Que la decisión ética que adopten los Concejales de los Bloques mencionados contribuirá a engrandecer la imagen del Honorable Concejo Deliberante, el que podrá mostrar Ediles dispuestos a priorizar los problemas de la gente.-

Que aquellos Concejales que deseen tomar la decisión de desprenderse de sus respectivos Bloques Políticos Oficiales, por el cual fueron elegidos electoralmente, deberán ajustarse a la Resolución Nº 454/2.000, con el fin de adaptarse a los lineamientos de ajuste dispuestos a la clase política en general.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

D E C L A R A :

ARTICULO 1º.- Que se vería con agrado que los Bloques compuestos por Concejales provenientes de desprendimientos de Bloques Políticos Oficiales por el cual fueron elegidos electoralmente, creados anteriormente y/o a posterior a la Resolución Nº 454/2.000, se ajustaran a la misma, despojándose por completo de los beneficios otorgados, relacionados a teléfono, espacio físico y Secretario de Bloque.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)


SUSANA M. R. DE ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. SANTA ROSA - (MZA)


JORGE R. ALTURRIA
PRESIDENTE H.C.D.
SANTA ROSA - MZA.